

5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>		<u>2011</u>
Banco del Pichincha	(1)	120,80
Caja general	(2)	29.993,52
		<u>30.114,32</u>

(1) Corresponde a saldos en bancos nacionales sin restricciones y de libre disposición.

(2) Corresponde a efectivo sin restricciones y de libre disposición.

6. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>		<u>2011</u>
Clientes no relacionados	(1)	551.596,26
(-) Provisión cuentas incobrables		-
		<u>551.596,26</u>

(1) El valor razonable de las deudas comerciales no difiere significativamente de su valor en libros.

Un detalle de las cuentas por cobrar comerciales pendientes de vencimiento, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
Clientes por vencer	551.596,26

7. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011
Oro Fino (Au)	(1) 2,059,173,77

(1) La Compañía mantiene como resguardo en su stock de inventarios oro fino para su comercialización.

8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011
Créd. trib. a favor de la emp. (IVA) (1)	232,690,55
Créd. trib. a favor de la emp. (IR) (2)	24,735,42
	257,425,97

(1)Corresponde al crédito tributario por compra de sus inventarios.

(2)Nota 13.

9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011
Facturas y otros comprobantes por pagar	(1) 2,376,764,20

(1) Corresponde principalmente a cuentas por pagar a proveedores nacionales, por concepto de la adquisición de servicios, e inventarios para la comercialización de materiales preciosos.

10. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011
Con el IESS	129,00
Con la administración tributaria	5.686,88
	<u>5.815,88</u>

11. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011
Préstamos accionistas locales I /T	(1)	652.679,29
(-) Interés por devengar prest. accio	(2)	(49.296,38)
		<u>603.382,91</u>

(1)Corresponde a préstamos otorgados por los accionistas de la compañía con vencimientos superiores al año.

(2)Corresponde al interés devengados de los préstamos a largo plazo.

12. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Mediante resolución publicada en el Registro Oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años, y menos de veinticinco años de trabajo continuo o interrumpido tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

COORAN
Sociedad Anónima

Con fecha 2 de julio de 2001 en el Suplemento al Registro Oficial No. 339 se publicó la reforma al Código del Trabajo, mediante el cual se aprobaron los montos mínimos mensuales por pensiones jubilares.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>		<u>2011</u>
Jubilación patronal	(1)	288,42
Otros beneficios no corrientes	(2)	741,39
		<u>1.029,81</u>

El movimiento de la provisión por jubilación patronal, fue como sigue:

	<u>2011</u>
Saldo inicial	-
Costo laboral por servicios actuales	24,17
Costo financiero	14,96
(Ganancia) Pérdida act. rec. en OBD	249,29
<u>Diciembre 31,</u>	<u>288,42</u>

El movimiento de la provisión por desahucio, fue como sigue:

	<u>2011</u>
Saldo inicial	-
Costo laboral por servicios actuales	8,09
Costo financiero	41,51
(Ganancia) Pérdida act. rec. en OBD	691,79
<u>Diciembre 31,</u>	<u>741,39</u>

13. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, ha sido calculada aplicando la tasa del 24% sobre las utilidades tributables.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COOPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta fijándose en el 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (suplemento del Registro Oficial N° 497-S de diciembre 30 de 2008), por los Art. 11 y 12 de la Ley s/n (suplemento del Registro Oficial N° 244-S de Julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad, generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinaria o equipos nuevos: Descripción del bien; año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor, y explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y el valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda numeral 2.2 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede mostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La determinación del impuesto a las ganancias y control de los impuestos diferidos se encuentran detallados en las Notas 13 y 14.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011
Pérdida contable	(197.468,73)
Más: (gastos no deducibles)	
Sin sustento	2.229,18
Jubilación patronal	288,42
Liberación (constitución) de impuestos diferidos	(66,33)
Pérdida gravable	(195.017,46)
Impuesto a la renta afectada por la tasa impositiva	(1) (46.804,19)

14. IMPUESTOS DIFERIDOS.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si se tiene legalmente reconocido el derecho a compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes y los impuestos diferidos se diferencian a la misma autoridad fiscal.

Un resumen de las diferencias temporarias entre las bases fiscal y tributaria, que originaron los impuestos diferidos registrados en los presentes estados financieros, fue como sigue:

COORAN
Sociedad Anónima

	Base tributaria	Base NIIF	Diferencia temporaria
Diciembre 31, 2011:			
Jubilación Patronal	-	(288,42)	288,42

Los saldos de los impuestos diferidos son los siguientes:

Diciembre 31,	2011
Activos por impuestos diferidos:	
Jubilación Patronal	66,33

Diciembre 31,	2011
Pasivos por impuestos diferidos:	
	-

Diciembre 31,	2011
Impuesto diferido neto:	
Activos por impuestos diferidos	66,33
Pasivos por impuestos diferidos	-
	66,33

El movimiento del impuesto diferido por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 es como sigue:

	Saldo inicial	Reconocido resultados	Saldo final
Diciembre 31, 2011:			
Jubilación Patronal	-	66,34	(66,34)
	-	66,34	(66,34)

Los gastos (ingresos) por impuestos diferidos e impuesto a la renta por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 son atribuibles a lo siguiente:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
Gasto impuesto a la renta del año:	
Impuesto a la renta corriente	-
(Liberación) constitución imp. dif.	(66,33)
	<u>(66,33)</u>

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación, se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros.

15. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2011 está constituido por US\$60,000 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de US\$1 de dólares cada una.

16. RESULTADOS ACUMULADOS.

Esta cuenta está conformada por:

Utilidades retenidas:

Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

17. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Corresponde principalmente el valor razonable de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de gramas de oro fino, en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. Los ingresos ordinarios se presentan netos de impuestos a las ventas, devoluciones, rebajas y descuentos.

18. COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN.

Corresponde principalmente al costo de producción, donde se destacan el de materia prima por la compra de gramos de oro fino y otros costos operativos.

19. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
Mantenimiento y Reparaciones	363,896,51
Suministros y Materiales	22,397,38
Sueldos y salarios	12,239,04
Pago por otros servicios	3,710,25
Intereses y/o multas por mora	2,556,85
Pago por otros bienes	1,693,69
Aporte patronal I.R.S.S 12.15%	1,487,04
Combustible	1,254,64
Transporte-	959,90
Gasto Desahucio	741,39
Decimo tercer sueldo	483,33
Gasto jubilacion patronal	288,42
Honorarios Profesionales y Dietas	72,64
Servicios de internet	62,50
Agua, Luz y Telecomunicaciones	31,54
Otros gastos por ajustes	12,36
Copias	6,13
Comision por pago de impuestos	4,00
Gastos personales	2,61
	<u>411.900,22</u>

20. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
<u>Promoción y Publicidad</u>	<u>27,84</u>

21. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
<u>Gastos bancarios</u>	<u>11.354,64</u>

22. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<u>Diciembre 31,</u>	<u>2011</u>
<u>Otros ingresos por ajustes</u>	<u>8,55</u>
<u>Interés por devengar prestamos accio.</u>	<u>49.296,38</u>
	<u>49.304,93</u>

23. SANCIONES.

23.1. De la Superintendencia de Compañías.

No se han aplicado sanciones a COORAN S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.

23.2. De otras autoridades administrativas

No se han aplicado sanciones significativas a COORAN S.A., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2011.

24. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2130, del 31 de diciembre de 2004, establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC DGJR2008 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1.000.000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$5.000.000 deberán presentar adicionalmente al Anexo de Precios de Transferencia, el Informe Integral de Precios de Transferencia en los plazos determinados en el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas del exterior que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

25. CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía no mantiene contingencias que a criterio de la Administración tengan que ser registradas o reveladas en los presentes estados financieros.

26. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos Estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

SR. ROQUE ANDRADE E.

REPRESENTANTE LEGAL

Roque Andrade E.
Gerente General

ING. KLEBER RAMIREZ G.

CONTADOR

RES. 1043-10-1029110
Kleber Ramirez
Contador General